



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001719-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515351469 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000253-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 08 de mayo del 2024, registro de expediente N° 515351469-1 y expediente de fecha 02 de mayo del 2024, con registro de expedientes N°5153514691-0; N°515351524-0; N°515353161-0; N°515357239-0; N°515358898-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (50 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-402-00017243-24** del 29 al 29 de abril del 2024 (01 día) atendido por el médico Yeny Ofelia Tejada López (Medicina General) del Hospital I Naylamp - Chiclayo, correspondiente a **Karina Fátima Díaz Abad; CITT N° A - 242-00011818 - 24** del 25 al 25 de abril del 2024 (01 día) atendido por el médico Roger German Cornejo Usquiano (Médico General) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Jeny María Veronika Eneque Morales; CITT N° A-242-00011816-24** del 24 al 25 de abril del 2024 (02 días) atendido por el médico Ciro Miguel Flores Tenorio (Medicina General) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe; **CITT N° A-004-00015382-24** del 27 al 28 de abril del 2024 (02 días) atendido por el médico Dante Yuri Malca Chunga (Medico Cirujano) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo; **CITT N° A-370-00012376-24** del 29 al 30 de abril del 2024 (02 días) atendido por el médico Otto Wislan Vargas Tineo (Medicina General) del Hospital Chiclayo Oeste - Chiclayo, correspondiente a **Juan Alexander Arévalo Manay; CITT N° A - 242-00011850-24** del 19 al 30 de abril del 2024 (12 días) atendido por el médico Carlos Martín Gómez Purizaca (Medicina General) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Piñella Razuri María Rosa; Certificado Médico N° 0148924 -24** del 02 al 03 de mayo del 2024 (02 días) atendido por la médica Lucero Mabel Vásquez Rojas (Médico Cirujano) del Centro Médico - Ferreñafe, correspondiente a **Manuel Rojas Cubas;**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001719-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515351469 - 2]

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°137-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D** de fecha 02 de mayo del 2024, el director de la institución educativa "Santa Lucia"- Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Karina Fátima Díaz Abad**; **OFICIO N° 088-2024-C"PB"-D.F**, de fecha 02 de mayo del 2024, el director de la institución educativa "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora **Jany María Veronika Eneque Morales**; **OFICIO N° 011-2024-I.E.I.PS.N°10091-LL-I**, de fecha 03 de mayo del 2024, el director de la institución educativa N°10091 Llamica - Incahuasi, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del profesor **Arevalo Manay Juan Alexander**; **OFICIO N° 0101-2024-C"PB"-D.F**, de fecha 06 de mayo del 2024, el director de la institución educativa "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo, remite licencia con goce de remuneraciones (enfermedad) de la profesora (nombrada) **María Rosa Piñella Razurí**; **OFICIO N°143-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D** de fecha 07 de mayo del 2024, el director de la institución educativa "Santa Lucia"- Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del docente (nombrado) **Manuel Rojas Cubas**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las instituciones educativas "Santa Lucia"- Ferreñafe; "PERU BIRF"- Pueblo Nuevo; N°10091 Llamica - Incahuasi, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: DIAZ ABAD KARINA FATIMA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515351469-0 - 2024
DNI	: 40083161
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/10/1978
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. "Santa Lucia"
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A-402-00017243 - 24
VIGENCIA	: Del 29/04/2024 al 29/04/2024
TOTAL DE DÍAS	: 01 día
PERIODO REMUNERADO	: 01 día remunerados por la UGEL - FERR.

1.2. APELLIDOS Y NOMBRES : ENEQUE MORALES JENY MARIA VERONIKA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001719-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515351469 - 2]**

REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515351524-0 - 2024
DNI	: 43591948
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/05/1986
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "PERU BIRF"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CERTIF. ODONTOLOGOCO	: N° A- 242-00011818 - 24
VIGENCIA	: Del 25/04/2024 al 25/04/2024
TOTAL DE DÍAS	: 01 día
PERIODO REMUNERADO	: 01 día remunerados por UGEL-Ferreñafe
1.3. APELLIDOS Y NOMBRES	: AREVALO MANAY JUAN ALEXANDER
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515353161-0 - 2024
DNI	: 17445700
FECHA DE NACIMIENTO	: 23/09/1971
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°10091
LUGAR	: Llamica - Incahuasi
CITT	: N° A-242-00011816 - 24 N° A-004-00015382 - 24 N° A-370-00012376 - 24
VIGENCIA	: Del 24/04/2024 al 25/04/2024 (02 días) Del 27/04/2024 al 28/04/2024 (02 días) Del 29/04/2024 al 30/04/2024 (02 días)
TOTAL DE DÍAS	: 06 días
PERIODO REMUNERADO	: 06 días remunerados por la UGEL - FERR.
1.4. APELLIDOS Y NOMBRES	: PIÑELLA RAZURI MARÍA ROSA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515357239-0 - 2024
DNI	: 17404446
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/04/1962
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "PERU BIRF"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CITT	: N° A- 242-00011850 - 24
VIGENCIA	: Del 19/04/2024 al 30/04/2024
TOTAL DE DÍAS	: 12 días
PERIODO REMUNERADO	: 12 días remunerados por UGEL-Ferreñafe.
1.5. APELLIDOS Y NOMBRES	: ROJAS CUBAS MANUEL
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515358898-0 - 2024
DNI	: 17452671
FECHA DE NACIMIENTO	: 25/12/1977
CARGO	: Coord. Pedg.
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Santa Lucia"
LUGAR	: Ferreñafe
CERTIFICADO MEDICO	: N° 0148924 - 24
VIGENCIA	: Del 02/05/2024 al 03/05/2024



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001719-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515351469 - 2]

TOTAL DE DÍAS : 02 días
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerados por la UGEL - FERR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/05/2024 - 12:16:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
09-05-2024 / 10:40:30
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
09-05-2024 / 10:54:49